

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidente:

D. Enrique Sabarís Conde (PP)

Concejales asistentes:

Dña. Natalia Bascones Ruiz (PP)

D. Ricardo Gómez Gutiérrez (PP)

D. José Ángel Santervás Cascos (PP)

D. Álvaro Vejo Landaida (PRC)

D. Juan Luis Salceda Sánchez (PRC)

Concejales ausentes:

D. Victor García Sánchez (PP)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pesaguero, siendo las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia de los Srs. Concejales al margen relacionados, se reúne el Pleno de esta Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, ejerciendo funciones de Secretario D. José Luis Iñigo Candanedo.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023

Conocido por los Srs. Concejales el Acta de la Sesión celebrada con fecha 7 de Agosto de 2023, al haber sido entregada con la convocatoria, al no formularse objeciones a la misma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar el acta de fecha 7 de agosto de 2023.

Se procede a votar el borrador de acta de la última sesión y no habiendo observaciones es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2022.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el órgano competente para su aprobación

SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Pesaguero del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

TERCERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO PESAGUERO".

Visto que se ha solicitado subvención al GRUPO DE ACCIÓN LOCAL para la realización de la obra y se ha obtenido la elegibilidad del proyecto por parte del Gobierno de Cantabria.

Vistas las características del contrato que se resumen:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
121/2023	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO		

Necesidad a satisfacer:

Las previstas en la MEMORIA VALORADA redactada por el Arquitecto. xxxxxxxxxxxxxxxx

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: NUEVA CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215100	
Valor estimado del contrato: 39.688,68	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.688,68	IVA%: 8334,62
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.023,30	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 4 meses

Visto que dada las características y el importe del servicio, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 25/09/2023 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25/09/2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 de la LCSP 9/2017, para la contratación de la Obra de, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO, con un presupuesto de 48.023,30 euros IVA INCLUIDO, según MEMORIA VALORADA redactada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, subvencionado por el GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, convocando su licitación, para que por plazo de **20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

SEGUNDO. NO DIVIDIR EN LOTES el proyecto ya que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

TERCERO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2021, en el procedimiento de presentación de ofertas *por cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal laboral municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.*

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.61910	48.023,30 euros

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

—D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Vocal (Secretario de la Corporación) . que actuará además como Secretario de la Mesa al ser el único funcionario del ayuntamiento.

—xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, personal laboral del Ayuntamiento de Pesaguero, Vocal.

-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx personal laboral del Ayuntamiento de Pesaguero, Vocal.

Se procede a votar la propuesta de la alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes."

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe, en Pesaguero a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario